



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE 43803140P	D./DNA. Raquel HERNANDEZ GRACIA	NIF/NIE 43803140P	EN CONCEPTO (1) TITULAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA HERNANDEZ GRACIA RAQUEL		DOMICILIO SOCIAL CL VOLCAN TAO 9	
PAÍS España	MUNICIPIO SANTA CRUZ DE TENERIFE	38	C. POSTAL 38107

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD.PROV. 38119052623	NUMERO DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	88
-----------------	--------------------------	-----------------------	--	----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS España	MUNICIPIO SANTA CRUZ DE TENERIFE	38
----------------	-------------------------------------	----

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA. Yoheraldyn JIMENEZ GONZALEZ	NIF/NIE Y6806731X	FECHA DE NACIMIENTO 13/02/1987
Nº AFILIACIÓN S.S. 38001078146684	NIVEL FORMATIVO 00	NACIONALIDAD Venezuela
MUNICIPIO DEL DOMICILIO SANTA CRUZ DE TENERIFE	38	PAÍS DOMICILIO España

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.

con N.I.F./N.I.E. _____, en calidad de (2) _____

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, incluido/a en el grupo profesional de AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO para la realización de las funciones (4) las propias de su categoría y puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL VOLCAN TAO, EL SOBRADILLO 9 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad) _____

SEGUNDA: El contrato se concierta para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo consistentes en (5)

dentro de la actividad cíclica intermitente de (6) _____ cuya duración será de (7) _____

La duración estimada de la actividad será de (8) _____ Los/as trabajadores/as serán llamados en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES La jornada estimada dentro del período de actividad será de _____ horas (9) _____ y su distribución horaria será _____

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos celebrar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo.

SI NO

TERCERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____, a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (10).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 35 _____, horas al día, a la semana, al mes, al año (10) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (11)

La distribución del tiempo de trabajo será de (12)
de LUNES A VIERNES DE 9 A 16==

conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13):

SI NO

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 01/09/2020 y se establece un período de prueba de (14) 0 Meses

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SALARIO BASE euros brutos (15) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16) SALARIO BASE +P/P EXTRAS

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (17) 30 d naturales

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y el Convenio Colectivo de ATENCION PERSONAS DEPENDIENTES

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo : SI NO
El/la trabajador/a:

Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de

Que tiene concertado/a con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de _____, con el número _____ con fecha _____.

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa, D/Dña. _____, nacido/a el _____, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

con la profesión de _____, incluido en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional _____, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un 0 (18) por acceder a la situación de jubilación parcial, regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha _____ y hasta _____, el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de _____

con el número _____ y con fecha _____

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de _____, en el plazo los 10 días siguientes a su concertación.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo/a tenga a su cargo.
- (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo o solamente algunas de ellas.
- (5) Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
- (6) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (7) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (8) Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indique la jornada del trabajador.
- (11) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (13) Señálese lo que procede y en caso afirmativo adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (14) Respetando lo establecido en el art 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (15) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (17) Mínimo: 30 días naturales.
- (18) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%

Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS. Pág. 4
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Pág. 5
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. Pág. 6
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES. Pág. 7
- DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. Pág. 8
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VICTIMAS DE TERRORISMO Y VICTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS. Pág. 9
- DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN. Pág. 10
- DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO. Pág. 11
- DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. Pág. 12
- PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT. Pág. 13
- PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT. Pág. 14
- DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. Pág. 15
- OTRAS SITUACIONES. Pág. 16
- CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO. Pág. 17

y que cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora



SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO)

CÓDIGO DE CONTRATO

- | | | | | |
|-------------------------------------|------------------|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> | TIEMPO COMPLETO | 1 | 0 | 0 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | TIEMPO PARCIAL | 2 | 0 | 0 |
| <input type="checkbox"/> | FIJO DISCONTINUO | 3 | 0 | 0 |

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En SANTA CRUZ DE TENERIFE a 01 de 09 de 2020

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de
la menor, si procede

*** IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, CERTIFICO QUE:

En el Padrón Municipal de este Municipio aparecen, en el día de la fecha y en la hoja padronal que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este certificado:

DETALLE DEL HABITANTE

Apellidos y Nombre: **GARRIDO JIMENEZ, FLAVIA MARINA**

Documento: Sexo: **Mujer** Fecha Nacimiento: **13/12/2019**

Nacionalidad: **VENEZUELA** Lugar Nacimiento: **SANTA CRUZ DE TENERIFE
(SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

SITUACIÓN EN EL PADRÓN

Situación en Padrón: **ALTA** Alta en Padrón: **13/12/2019** Alta en Vivienda: **13/12/2019**

DETALLE DE LA VIVIENDA

Domicilio: **CALLE JUAN CABRERA, 24 004 030 EDF LOS CARPINTEROS**

Código Postal: **38107** Distrito / Sección: **11 / 4** Hoja Inscripción: **2020000175**

Entidades: **- BARRANCO GRANDE - BARRANCO GRANDE**

EFFECTOS

Donde proceda

Y para que conste, a petición del interesado/a y a los efectos que se indican, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En SANTA CRUZ DE TENERIFE, 21 de julio de 2021

Vº Bº
El Alcalde

Documento firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 21 de julio de 2021 a las 21:53:07.

NOTA: Los datos de inscripción que figuran en la hoja padronal son los notificados por las personas al Ayuntamiento (artículo 58.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial).

El plazo de validez de estos certificados depende de la Administración, Organismo o Entidad Pública o Privada que lo haya solicitado y comienza a contar desde su fecha de expedición.



ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, CERTIFICO QUE:

En el Padrón Municipal de este Municipio aparecen, en el día de la fecha y en la hoja padronal que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este certificado:

DETALLE DEL HABITANTE

Apellidos y Nombre: **JIMENEZ GONZALEZ, YOHERALDYN ANGELES**

Documento: **Y6806731-X** Sexo: **Mujer** Fecha Nacimiento: **13/02/1987**

Nacionalidad: **VENEZUELA** Lugar Nacimiento: **VENEZUELA**

SITUACIÓN EN EL PADRÓN

Situación en Padrón: **ALTA** Alta en Padrón: **22/06/2018** Alta en Vivienda: **03/01/2020**

DETALLE DE LA VIVIENDA

Domicilio: **CALLE JUAN CABRERA, 24 004 030 EDF LOS CARPINTEROS**

Código Postal: **38107** Distrito / Sección: **11 / 4** Hoja Inscripción: **2020000175**

Entidades: **- BARRANCO GRANDE - BARRANCO GRANDE**

EFFECTOS

Donde proceda

Y para que conste, a petición del interesado/a y a los efectos que se indican, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En SANTA CRUZ DE TENERIFE, 12 de noviembre de 2021

Vº Bº
El Alcalde

Documento firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 12 de noviembre de 2021 a las 18:29:44.

NOTA: Los datos de inscripción que figuran en la hoja padronal son los notificados por las personas al Ayuntamiento (artículo 58.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial).

El plazo de validez de estos certificados depende de la Administración, Organismo o Entidad Pública o Privada que lo haya solicitado y comienza a contar desde su fecha de expedición.

ESP 

E22471121

PERMISO DE RESIDENCIA E22471121

APELLIDOS Nombres / SURNAMES Forenames

GARRIDO MELENDEZ
Francisco Grabiel



SEXO / SEX NACIONALIDAD / NATIONALITY FECHA NAC. / BIRTH DATE
M VEN 22 09 1980

TIPO DE PERMISO / TYPE OF PERMIT VALIDEZ TARJETA / CARD EXPIRY
RESIDENCIA 28 12 2021
TEMPORAL RENOVACION
AUTORIZA A TRABAJAR

OBSERVACIONES / REMARKS

NIE
/ PERSONAL NUMBER

NIE: Y6900280H

971673

RESIDENCE PERMIT / TITRE DE SEJOUR

OBSERVACIONES / REMARKS



FECHA DE EMISION - LUGAR / DATE OF ISSUE - PLACE

29 12 2020 STA. CRUZ TENERIFE

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

LARA - VEN

DOMICILIO / ADDRESS

CJUAN CABRERA EDF LOS CARPINTEROS 24P0430

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SANTA CRUZ TENERIFE - ESP

IRESPE224711210<Y6900280H<<<<
8009227M2112286VEN<<<<<<<<<<<4
GARRIDO<MELENDEZ<<FRANCISCO<GR



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CERTIFICADO DE CONVIVENCIA

ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, CERTIFICO QUE:

En el Padrón Municipal de este Municipio aparecen, en el día de la fecha y en la hoja padronal que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este certificado:

DETALLE DEL HABITANTE

Apellidos y Nombre: JIMENEZ GONZALEZ, YOHERALDYN ANGELES

Documento: Y6806731-X

Sexo: Mujer

Fecha Nacimiento: 13/02/1987

Nacionalidad: VENEZUELA

Lugar Nacimiento: VENEZUELA

SITUACIÓN EN EL PADRÓN

Situación en Padrón: ALTA Alta en Padrón: 22/06/2018 Alta en Vivienda: 03/01/2020

DETALLE DE LA VIVIENDA

Domicilio: CALLE JUAN CABRERA, 24 004 030 EDF LOS CARPINTEROS

Código Postal: 38107

Distrito / Sección: 11 / 4

Hoja Inscripción: 2020000175

Entidades: - BARRANCO GRANDE - BARRANCO GRANDE

OTRAS PERSONAS DE LA INSCRIPCIÓN

Apellidos y Nombre	Documento	Nacimiento	Sexo	Alta Padrón	Alta Vivienda
GARRIDO MELENDEZ, FRANCISCO GRABIEL	Y6900280-H	22/09/1980	Varón	06/03/2019	03/01/2020
MELENDEZ, ARCIDA ARTEMIA	Y7743824-Z	03/11/1953	Varón	03/01/2020	03/01/2020
GARRIDO JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES	Y6901421-D	04/12/2009	Mujer	28/12/2018	03/01/2020
GARRIDO JIMENEZ, FLAVIA MARINA		13/12/2019	Mujer	13/12/2019	13/12/2019

NO EXISTEN MÁS HABITANTES EN LA INSCRIPCIÓN

EFFECTOS

Donde proceda

Número de personas que componen este documento:

5

Y para que conste, a petición del interesado/a y a los efectos que se indican, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En SANTA CRUZ DE TENERIFE, 17 de junio de 2021

Vº Bº
El Alcalde

Documento firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 17 de junio de 2021 a las 8:37:42.

NOTA: Los datos de inscripción que figuran en la hoja padronal son los notificados por las personas al Ayuntamiento (artículo 58.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

13531071763265255635

Documento generado electrónicamente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Autenticidad verificable en <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Página 1 de 2





Ley del Registro Civil

0209187

Art. 8.^o En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio. — También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adoptan a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro. — En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación. — Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción. — Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento. — Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D/D.^a Francisco Gabiel García Meléndez
y D/D.^a Yolanda Domínguez Muñoz. *Ministra de Justicia*
(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Centro de

Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero

(«BOE» de 3 de marzo de 2006)

EDICIÓN 2018

EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

Titular o titulares del libro (1)

REGISTRO CIVIL de TOMO

PÁG.

Don/Doña Franisco GABRIEL GARRIDO

... H. ENRIK
nacida el día 22 de Septiembre de 1980.

en URCA - UFRANCA
hija/a de Franisco y de ARACELA
(provincia)

hija/a de Héctor y de YASMINA
estad civil (2) CASADA - UFRANCA

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el día de de
(1)

Don/Doña Yolanda DE LOS RIOS

... H. ENRIK
nacida el día 13 de Febrero de 1987

en PUERTO CABELLO - VENEZUELA
(provincia)

hija/a de Héctor y de YASMINA
estad civil (2) CASADA - UFRANCA

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D/D^a

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*La fortaleza de una nación
radica en su identidad*

Brigadier
J

ESTE PASAPORTE CONTIENE TREINTA Y CUATRO (34) PÁGINAS
THIS PASSPORT CONSISTS OF THIRTY FOUR (34) PAGES



4

VISAS



CASA NATAL DEL LIBERTADOR

4

200

VISAS



LUISA CÁCERES DE ARISMENDI

237

J H H

卷之三

6

VISAS

6



DESEMBARQUE DE MIRANDA EN LA GUAIRA EN 1810

THE BOSTONIAN SOCIETY

7

VISAS



FRANCISCO DE MIRANDA

237

A small, stylized five-pointed star shape, likely a decorative element on a page.

JHI

8

VISAS

8



**FIRMA DEL
ACTA DE LA INDEPENDENCIA**

9

VISAS



LINO CLEMENTE

237

2000 年 1 月 1 日起施行的《中华人民共和国合同法》



12

VISAS

12



EL PANTEÓN DE LOS HÉROES

12

VISAS

12



13

VISAS

13

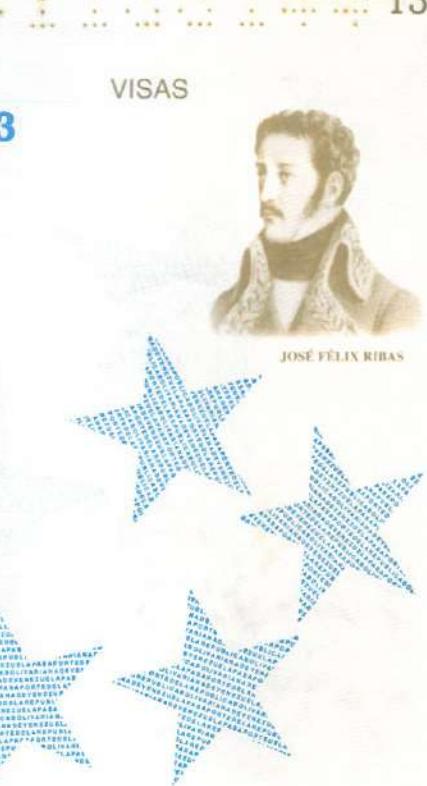


JOSÉ FÉLIX RIBAS

13

13

VISAS



13

13

14



VISAS

14



EXPEDICIÓN A LOS CAYOS

卷之三

J F H

15

VISAS



DIEGO IBARRA

THE JOURNAL OF CLIMATE VOL. 17, 2004

237

16

VISAS

16



DESEMBARQUE DE BOLÍVAR EN OCUMARE

JII

VISAS



CARLOS SOUBLETTE

17

P 3 7

17

18

VISAS

18



CAÑO SETENTA

JII

在這裏，我們將會看到，當我們在一個問題上，遇到一個困難時，我們應該怎麼樣去解決它。

VISAS

19



AMBROSIO PLAZA

237

20

VISAS

20

BATALLA DE BOYACÁ



21

VISAS

21



337

22

22

VISAS

22



BOLÍVAR EN EL CERRO BUENAVISTA

SANTIAGO MARIÑO

VISAS

23



SANTIAGO MARIÑO

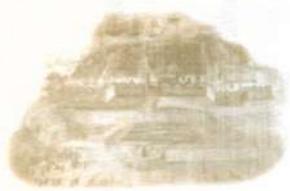
237

JII

24

VISAS

24



ASALTO DE PUERTO CABELLO

111



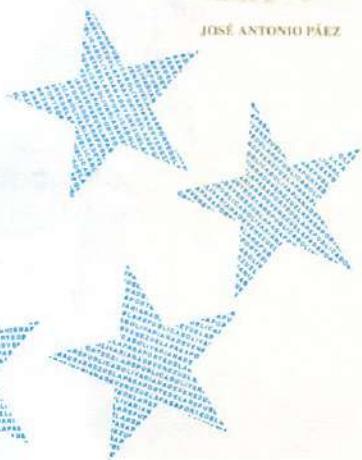
25

VISAS



JOSÉ ANTONIO PÁEZ

237



111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

28

VISAS



BATALLA DE AYACUCHO

28

PAPEL DE TÍPOGRAFIA DE ALTA CALIDAD
PAPEL DE TÍPOGRAFIA DE ALTA CALIDAD

III

29

VISAS



ANTONIO JOSÉ DE SUCRE



237

PAPEL DE TÍPOGRAFIA DE ALTA CALIDAD
PAPEL DE TÍPOGRAFIA DE ALTA CALIDAD

29

30

VISAS

30



PANTEÓN NACIONAL.

31

VISAS



MANUELITA SÁENZ

31

231

A large blue star is positioned on the left side of the page. To its right, a vertical column of text is arranged in a star shape, with each point of the star containing a different line of text. The text is in a small, black, sans-serif font.

J H H



BATALLA DE CARABOBO

VENEZUELA

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, solicita a las autoridades nacionales y extranjeras, brindar al titular de este pasaporte, las facilidades para su normal tránsito y prestarle en los casos pertinentes, la ayuda y cooperación necesarias; de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; pactos, tratados y convenios internacionales suscritos por nuestra República en esta materia.

The Government of the Bolivarian Republic of Venezuela requests from domestic and foreign authorities, assistance in order to ensure the passport bearer, free transit through the territory and to provide, when applicable, all the necessary aid and cooperation; in accordance with the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela; international pacts, treaties and agreements to which Venezuela is signatory.

En caso de pérdida o extravío de este pasaporte en el exterior, se agradece enviarlo a las siguientes direcciones: Sedes Diplomáticas o Representaciones Consulares de la República Bolivariana de Venezuela, o informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la página web: www.mre.gob.ve

In the event of loss of this passport abroad, it should be immediately delivered to the nearest office of interior or Diplomatic or Consular agency of the Bolivarian Republic of Venezuela, or inform the Department of Foreign Affairs through its web page www.mre.gob.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA

1



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*La fortaleza de una nación
radica en su identidad.*

Bolívar

ESTE PASAPORTE CONTIENE TREINTA Y CUATRO (34) PÁGINAS
THIS PASSPORT CONSISTS OF THIRTY FOUR (34) PAGES

148545423 3

PASAPORTE N°
PASSPORT N°

148545423

OBSERVACIONES
COMMENTS

SIMÓN BOLÍVAR

R37

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT



PASAPORTE / PASSPORT

P

Apellidos / Surnames

Jiménez González

Nombre / Given names

Yoheraldyn de Los Angeles

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Número de Identidad / Passport N°

148545423

Número de Identidad / Passport N°

17822216

Número de Identidad / Passport N°

19-02-87

Número de Identidad / Passport N°

F

Número de Identidad / Passport N°

Lugar de Nacimiento / Place of birth

PUERTO CABECOLO VEN

Lugar de Nacimiento / Place of birth

10 / Nov / Nov / 2017

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

09 / Nov / Nov / 2032

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

Holder's signature

Yoheraldyn de Los Angeles Jiménez González

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

P < VEN JIMENEZ < GONZALEZ < YOHERALDYN < DE < LOS < ANG
1485454236 VEN 8702137 F 221109717822216 <<<<< 38

4

VISAS

4



MML 134 CASA NATAL DEL LIBERTADOR

• 8

VISAS



LUISA CÁCERES DE ARISMENDI

337

VIII

6

5242420001

VISAS

6

DESEMBARQUE DE MIRANDA EN
LA GUAIRA EN 1810

52545423

VISAS

7



FRANCISCO DE MIRANDA

ESTA ES UNA COPIA FOTOGRÁFICA DE UN DOCUMENTO FEDERAL. NO SE PUEDE REPRODUCIR NI DIFUNDIR SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

237

7

8

2020

VISAS

8

FIRMA DEL
ACTA DE LA INDEPENDENCIA

JHI

140505423

9

VISAS



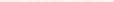
LINO CLEMENTE

9

237



12

12 

VISAS

12



EL PANTEÓN DE LOS HÉROES

14-0040423

VISAS

13



JOSÉ FÉLIX RIBAS

VII

237



18

3 22 110200 411

VISAS

18

CAÑO SETENTA

VII

14.000.0023 19

VISAS

19



AMBROSIO PLAZA

237





24

VISAS

24



ASALTO DE PUERTO CABELO

25

VISAS

25



JOSÉ ANTONIO PÁEZ

VII

237

28

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISAS

28



BATALLA DE AYACUCHO

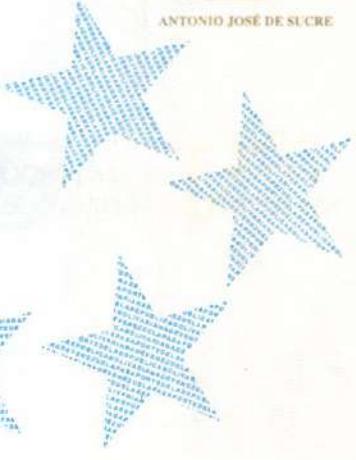
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISAS

29



ANTONIO JOSÉ DE SUCRE



29

VISAS

32

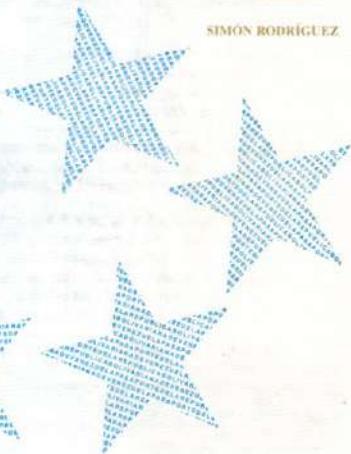


LECCIÓN DE ANDRÉS BELLO A BOLÍVAR

VISAS



SIMÓN RODRÍGUEZ



237

VIII



BATALLA DE CARABOBO

VIII

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, solicita a las autoridades nacionales y extranjeras, brindar al titular de este pasaporte, las facilidades para su normal tránsito y prestarle en los casos pertinentes, la ayuda y cooperación necesarias; de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pactos, tratados y convenios internacionales suscritos por nuestra República en esta materia.

The Government of the Bolivarian Republic of Venezuela requests from domestic and foreign authorities, assistance in order to ensure the passport bearer, free transit through the territory and to provide, when applicable, all the necessary aid and cooperation; in accordance with the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, international pacts, treaties and agreements to which Venezuela is signatory.

En caso de pérdida o extravío de este pasaporte en el exterior, se agradece enviarlo a las siguientes direcciones: Sedes Diplomáticas o Representaciones Consulares de la República Bolivariana de Venezuela, o informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la página web: www.mre.gob.ve

In the event of loss of this passport abroad, it should be immediately delivered to the nearest office of interior or Diplomatic or Consular agency of the Bolivarian Republic of Venezuela, or inform the Department of Foreign Affairs through its web page www.mre.gob.ve

Saporte Pasa



En Güímar, a los (26) días del mes de Diciembre (12) del año dos mil diecinueve (2019)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA Nº 30

A favor de los Arrendatarios

DOÑA YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ Y

DON FRANCISCO GRABIEL GARRIDO MELENDEZ

COMPARCEN

De una parte, en representación de la entidad ARRENDADORA: **DON JUAN PEDRO FRIAS YANES**, mayor de edad, vecino de Güímar, con domicilio en Acceso La Hidalga S/N C.P.- 38.509, provisto de su Documento Nacional de Identidad y NIF 43.781.838-G.

Por otra parte como Arrendatarios: **DOÑA YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ Y DON FRANCISCO GRABIEL GARRIDO MELENDEZ**, mayores de edad, vecinos de Barranco Grande, Calle Juan Cabrera 24, Piso 4, Puerta 30, C.P. 38107, provisto de su DOCUMENTO DE IDENTIDAD NIE Nº Y6806731-X y Y6900280-H respectivamente.

Por otra parte, actuando como **FIADOR: DOÑA RAQUEL BENEDICTA HERNANDEZ GRACIA**, mayor de edad, vecina de Santa Cruz de Tenerife, Volcán Tao 9, Vivienda 26, provista de su documento de Identidad DNI Nº 43.803.140-P.

INTERVIENEN:

A) **DON JUAN PEDRO FRIAS YANES**, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "PREFABRICADOS CARENO, S.L.", domiciliada en Acceso a La Hidalga, s/n, término municipal de Güímar, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife, Don José María Delgado Bello, el día 14 de Febrero de 1989, número 650 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en el Tomo 593, Libro 202 de la Sección General, folio 39, Hoja número 4.003, inscripción 1^a.

Tiene CIF B-38229886.

B) **DOÑA YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ Y DON FRANCISCO GRABIEL GARRIDO MELENDEZ**, en su propio nombre y derecho.

C) **FIADOR: DOÑA RAQUEL BENEDICTA HERNANDEZ GRACIA, en su propio nombre y derecho**

Todas las partes reconocen mutua y recíprocamente, tener la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse válidamente en Derecho y en su virtud, otorgan el presente contrato de ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA y al efecto,

= EXPONEN =

I. Que la mercantil "PREFABRICADOS CARENO, S.L.", en adelante el ARRENDADOR, es dueña, en pleno dominio, de las siguientes fincas:

URBANA. - FINCA NUMERO OCHENTA Y DOS.- VIVIENDA NUMERO TREINTA (30) situada en el NIVEL 4, del edificio LOS CARPINTEROS, construido sobre una parcela de terreno ubicada entre las calles Juan Cabrera, Chano y El Gomero, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Tiene una superficie construida de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96,00 m²).

Tiene su acceso a través del portal y caja de escaleras del edificio que le comunican con la vía pública.

Está distribuida interiormente en pasillo, estar-comedor, cocina, solana, tres dormitorios, vestidor y dos baños.

Linda: frente, accesos comunes; fondo, vuelo sobre calle publica, derecha entrando, MUROS COMUNES DEL EDIFICIO, e izquierda en parte vuelo sobre patio interior común y en parte la finca número ochenta y tres.

CUOTA: Se le asigna una cuota de 1,85%.

INSCRIPCION. - Registro de la propiedad de El Rosario, al Tomo 2.386, Libro 589, Folio 95, Finca número 48.879, inscripción 1^a.

TITULO. - El que resulta de la escritura de FINALIZACION DE OBRA Y DIVISION HORIZONTAL, autorizada por DON JUAN MANUEL POLO GARCÍA, en mi sustitución y para mi protocolo, el día 21 de julio de 2006, al número 1.173 de protocolo; subsanada en virtud de otra autorizada por la infrascrito Notario, el día 6 de septiembre de 2006, número 1.382 de Protocolo

REFERENCIA CATASTRAL. - Es la siguiente: **2163621CS7426S0083QP**, así resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica que se han obtenido por los procedimientos telemáticos habilitados.

CARGAS. - se encuentra libre de cargas y toda clase de gravámenes.

Y según manifiesta el arrendador, según está representado, al corriente en los gastos de comunidad.

II.- B) DOÑA YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ Y DON FRANCISCO GRABIEL GARRIDO MELENDEZ, adelante LOS ARRENDATARIOS, están interesados en arrendar la finca descrita, con el fin de instalar en la misma su vivienda permanente.

III.- Que estando, asimismo, la mercantil "PREFABRICADOS CARENO, S.L." interesada en ceder en ARRENDAMIENTO la citada finca, las partes llevan a efecto lo convenido, con sujeción a las siguientes.

= ESTIPULACIONES =

PRIMERO.- ARRENDAMIENTO.- DON JUAN PEDRO FRIAS YANES, en nombre y representación de la mercantil "PREFABRICADOS CARENO, S.L." CEDE EN ARRENDAMIENTO a DOÑA YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ Y DON FRANCISCO GRACIEL GARRIDO MELENDEZ, la finca descrita en el expositivo de esta escritura, con destino a su vivienda permanente; quedando la finca a su disposición desde el presente otorgamiento.

SEGUNDO.- PLAZO.- El presente contrato se celebra por plazo de UN (01) AÑO, a contar desde el día 05 de Enero del 2020, quedando a su disposición la finca a partir del mismo día. Aceptando las partes que, si llegada la fecha de vencimiento del contrato, ninguna de las partes hubiese notificado fehacientemente a la otra, al menos con un mes de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente, por plazos anuales, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

TERCERO.- RENTA.

1.- IMPORTE.- La renta será por importe de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS (€ 580,00) MENSUALES**. El justificante del pago mensualmente, debe ser enviado mensualmente, al arrendador al correo electrónico que le sea comunicado para ello.

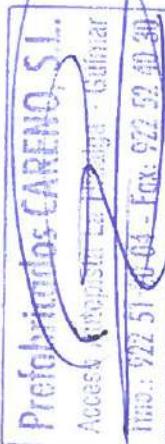
2.- PAGO.- Se pagará mensualmente, los **CINCO (05)** días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente del CAJA SIETE, sucursal de Güímar, número **ES90 3076 0060742217966023** de la que es titular "**PREFABRICADOS CARENO, S.L.**". La falta de pago de **UNA MENSUALIDAD**, se considera causa de resolución inmediata del presente contrato.

3.- ACTUALIZACION.- Durante los DOS primeros años de duración del contrato, la renta se actualizará por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u Organismo que le pueda sustituir en el futuro), en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

En ningún caso la demora, retraso o tardanza en la aplicación de dicha acomodación implicará pérdida, renuncia o abdicación del derecho del arrendador a practicar la misma.

A los indicados efectos, las partes convienen que tendrán plena eficacia vinculante la notificación que practique el arrendador o su Administrador por nota en el recibo de la mensualidad precedente a aquel en que la revalorización de renta haya de surtir efecto.

4.- GASTOS.- Además de la renta, Los arrendatarios se obligan a pagar el coste de los servicios y suministros con que cuenta la finca arrendada; AGUA, ELECTRICIDAD, BASURA, INTERNET, TELEFONO, incluidos los que se pudieren crear en lo sucesivo; las elevaciones de renta en los porcentajes y casos enumerados en el artículo 19 de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, así como a mantener una Póliza de Seguro de Hogar durante la vigencia del presente contrato. El Arrendatario se compromete en el momento de terminarse el contrato a devolver la vivienda en el mismo estado de conservación que la recibió, entregar al Arrendador, las




- 3 -



facturas de agua y luz de los últimos meses inmediatos debidamente cancelados. La falta de pago, de cualquiera de ellos, se considera causa de resolución inmediata del presente contrato. El arrendatario se obliga a cumplir y respetar las Normas de la Comunidad.

CUARTO.- El Arrendatario, quien previamente han procedido al examen exhaustivo y pormenorizado de la Vivienda arrendada como sus accesorios, declaran formalmente que reciben todo lo arrendado en perfecto estado para el uso a que se destina y presta para ser ocupado, al completo de instalaciones, servicios y elementos de todas clases, sin ningún mobiliario, excepto un Termo Eléctrico, Horno, cocina equipada con muebles, placa y extractor, armarios empotrados en las 3 habitaciones, en igual estado habrán de devolverlo cuando se termine el contrato, siendo dé cuenta de El Arrendatario todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan, en el edificio o en la vivienda, arrendada, por mal uso, omisión o negligencia, siendo, asimismo, a cargo del arrendatario, las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda, sus accesorios y de cuanto forme parte o sea anejo a lo cedido en arrendamiento.

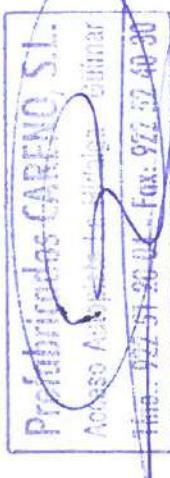
QUINTO.- Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador, queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones; tener la finca arrendada materiales y objetos peligrosos y/o antihigiénicos o que puedan perturbar la normal convivencia entre los vecinos de la finca; el subarriendo o cesión de la vivienda; la colocación de cualesquiera elementos que alteren o modifiquen la uniformidad o estética del edificio o de las diversas partes que lo componen; y el dar a la finca cualquier otro uso que no sea el de satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario, de su cónyuge o pareja estable o de sus hijos dependientes y de los familiares que convivan con él habitualmente.

SEXTO.- Los servicios de agua, gas, electricidad, internet, teléfono, seguro y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización, mediante aparatos contadores, serán de cuenta y cargo del arrendatario, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta: la eventual adquisición y reparación de los contadores correspondientes; los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso. Todo lo anterior se entiende con absoluta indemnidad del arrendador.

SEPTIMO.- El Arrendatario deberá poner en conocimiento del Arrendador, en el plazo más breve posible, las reparaciones que fuera necesario realizar con objeto de poder mantener la finca y sus accesorios en las condiciones de habitabilidad indispensables para servir al uso convenido.

El Arrendatario se obligan a permitir el acceso al piso, al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado de la vivienda y de sus elementos así como, en su caso, para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiere ser necesario llevar a cabo tanto en la finca arrendadas, como en el edificio del que forma parte.

OCTAVO- FIANZA.- En este acto el Arrendador recibe mediante efectivo metálico, la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS (€ 580,00)**, en concepto de entrega a cuenta de la FIANZA, que equivale a UNA mensualidad de renta, así mismo, los arrendatarios aceptan y se



Arrendatarios



FRANCISCO GRABIEL GARRIDO MELENDEZ

NIE Y6900280-H

Móvil 663.320457

FIADOR



DOÑA RAQUEL BENEDICTA HERNANDEZ GRACIA

DNI 43.803.140-P

MOVIL

comprometen en este acto, a entregar el mes restante de FIANZA , que corresponde a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00€) el día 25 de Enero del 2020, mediante ingreso en la cuenta corriente del CAJA SIETE, sucursal de Güímar, número ES90 3076 0060742217966023 de la que es titular “**PREFABRICADOS CARENO, S.L.**”, para la totalidad de la entrega de DOS (02) MESES DE FIANZA, según lo acordado en este acto, como fianza por el arrendamiento de la vivienda antes descrita, dicha FIANZA responderá del pago del alquiler, de los perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales y de los daños originados en el inmueble. La fianza será devuelta, en el momento de la cancelación del contrato y entrega de la Vivienda al Arrendador por parte del Arrendatario, una vez que confirme El Arrendador, que el Arrendatario se encuentra al corriente de los pagos de las mensualidades y verificado el estado de entrega de la Vivienda, en las mismas condiciones como fue recibida.

NOVENO.- El Arrendatario hace constar que no tienen actualmente arrendada ninguna otra vivienda destinada a la finalidad de satisfacer su necesidad permanente de vivienda.

DECIMO.- A cuantos efectos pudieran resultar pertinentes, El Arrendatario hace constar que no convivirán con él en el piso arrendado ninguna otra persona excepto su cónyuge o pareja estable o de sus hijos dependientes y de los familiares que convivan con él habitualmente

Cualquier modificación en la situación familiar de los arrendatarios, en lo que concierne a las personas convivientes con ellos, deberá ser inmediatamente notificada al arrendador.

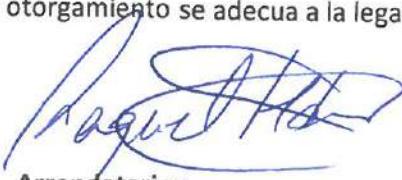
DECIMOPRIMERA.- DOMICILIO. Las partes establecen como domicilio a efectos de las notificaciones derivadas de este contrato los señalados en la comparecencia.

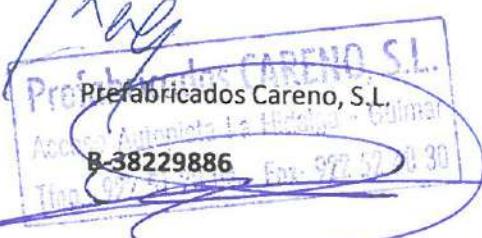
Los comparecientes ejercen el derecho a leer por sí este contrato, se ratifican en su contenido, prestan su consentimiento y firman.

De identificar a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del otorgante.-

Firman conformes,

Arrendador


Arrendatarios



YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ

NIE Y6806731-X

Móvil 643.480423

Registro Civil de Santa Cruz De Tenerife
Sección 1^a Certificación Literal

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00726 Página: 051

A) NOTA.- En fecha diez de enero de dos mil veinte se ha expedido libro de familia.

Hora: catorce horas cincuenta y ocho minutos

Fecha: diez de enero de dos mil veinte

(SIGUEN FIRMAS)

Funcionario Delegado D./Dña :
INMACULADA V. JIMÉNEZ LAMELA
REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE

(3-3) DATOS DEL INSCRITO

(8-3) Nombre : FLAVIA MARINA

(7-3) Primer apellido : GARRIDO

(7-3) Segundo apellido : JIMENEZ

Sexo : (3-4-2) MUJER

(9-4-4) Hora de nacimiento : trece horas cuarenta y uno minutos

(9-7-3) Fecha de nacimiento : trece de diciembre de dos mil diecinueve

(2-4-3) Lugar : SANTA CRUZ DE TENERIFE , HOSPITAL LA CANDELARIA

(2-1-1-3) Provincia : SANTA CRUZ DE TENERIFE (2-1-1) País : ESPAÑA

(3-1) PADRE

(8-1) Nombre : FRANCISCO GRABIEL (7-1) Apellidos : GARRIDO MELENDEZ

(10-1-1-4) NIE : Y6900280H

(8-1) hijo/a de : FRANCISCO (8-2) y de : ARCIDA

(2-4-1) nacido/a en : BARQUISIMETO (2-1-1) País : VENEZUELA

(9-7-1) fecha : veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta

(4-1) Estado : (4-1-1) CASADO/A (6-1-1) Nacionalidad : VENEZUELA

(2-1-2) Domicilio : (2-1-3-6) CALLE JUAN CABRERA EDF. LOS CARPINTEROS PTA 30 PISO 4

(2-1-3-2) SANTA CRUZ DE TENERIFE (2-1-1-3) Provincia : SANTA CRUZ DE TENERIFE (2-1-1) País : ESPAÑA

(8-1) MADRE

(8-2) Nombre : YOHERALDYN DE LOS ANGELES (7-2) Apellidos : JIMENEZ GONZALEZ

(10-1-1-4) NIE : Y6806731X

(8-1) hijo/a de : HERNAN JOSE (8-2) y de : YUSMIL

(2-4-2) nacido/a en : PUERTO CABELLO (2-1-1) País : VENEZUELA

(9-7-2) fecha : trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete

(4-1) Estado : (4-1-2) CASADA/O (6-1-2) Nacionalidad : VENEZUELA

(2-1-2) Domicilio : (2-1-3-6) CALLE JUAN CABRERA EDF. LOS CASPINTEROS PT 30 PISO 4

(2-1-3-2) SANTA CRUZ DE TENERIFE (2-1-1-3) Provincia : SANTA CRUZ DE TENERIFE (2-1-1) País : ESPAÑA

MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES : CONSTA POR CERTIFICACION DEL REGISTRO CIVIL

Fecha de celebración : veintitrés de febrero de dos mil ocho

Lugar : PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO (2-1-1) País : VENEZUELA

Tomo : 1

DECLARANTE D./Dña. : FRANCISCO GRABIEL GARRIDO MELENDEZ Y YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ Calidad en que declara : PADRES

COMPROBACION D./Dña. : ISABEL VCARENO DELGADO
en calidad de : MATRONA Nº de colegiado : 1434

OBSERVACIONES:

SE PRACTICA LA INSCRIPCION EN VIRTUD DEL ACTA LEVANTADA EN EL DIA DE HOY ANTE EL.

Hora: catorce horas cincuenta y siete minutos

Fecha: diez de enero de dos mil veinte

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN
Secretario D./Dña : MARÍA ELENA SÁNCHEZ GIMÉNEZ
REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



Registro Civil de Santa Cruz De Tenerife

Sección 1^a

Certificación Literal

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00726 página 051 de la Sección 1^a de este Registro Civil.

Santa Cruz de Tenerife, dieciséis de enero de dos mil veinte

D.Dña FRANCISCO COBO PÉREZ. Funcionario Delegado



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	COBO PÉREZ, FRANCISCO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	FUNCIONARIO DELEGADO		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	STA. CRUZ DE TENERIFE	6. el día the/le	22/10/2020
7. por by/par	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO		
8. bajo el número Nº/sous n°	GTJ38/2020/001370		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			
10. Firma: Signature: Signature:		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/erregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:SwoM-hbc7-80mK-iKYV

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/erregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:SwoM-hbc7-80mK-iKYV

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/erregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:SwoM-hbc7-80mK-iKYV

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposité dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :



Servicio
Canario de Salud

TARJETA SITUACIÓN ESPECIAL

Los datos contenidos en la base de datos de Tarjeta Sanitaria a día 12-06-2020 son:

ASISTENCIA SANITARIA SITUACIONES ESPECIALES SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
GRJM191253912016	
CAD	F 003
FLAVIA MARINA GARRIDO JIMENEZ	
BBBBBBBBDS824207	803412
ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE TIENE VALIDEZ PARA LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA EN ESPAÑA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL RDL 16/2012 Y NORMAS DE DESARROLLO	

Dr/a ODALYS MARIA FERNANDEZ LORENZO	
C.S. BARRIO DE LA SALUD	
Tlf. Cita 012	Urg. 112
Tlf. Inf. 922474000	CIAS 1202090201P

Sello del centro de salud





República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil y Electoral
Consulado General en Islas Canarias
Reino de España
Santa Cruz de Tenerife

Hoy, 12 de marzo de 2021, en el Consulado General de Venezuela en Islas Canarias, Reino de España, quien suscribe, GRAZYNA LUPANOW DE DIAZ, C.I. V-12.292.495, Cónsul de Segunda, según Resolución DM/ORH Nº 320 de fecha 10/05/2016, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 8 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicado en Gaceta Oficial Nº 40.093, de fecha 18 de enero de 2013, certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta del Acta de Nacimiento consular original que reposa en los archivos de este Consulado General, bajo el Nº 23, folios 68, 69 y 70, Libro de Nacimientos, año 2021.



Grazyna Lukanow
Cónsul de Segunda





REGISTRO DE NACIMIENTO

EL PODER ELECTORAL

República Bolivariana de Venezuela
 Consejo Nacional Electoral
 Comisión de Registro Civil y Electoral
 Consulado General en Islas Canarias
 Reino de España
 Santa Cruz de Tenerife

Acta N°: 23
 Dia: 12
 Mes: 03
 Año: 2021

A.- Datos del o la Funcionario (a) Actuante

Nombres		Apellidos	
GRAZYNA JOANNA		LUPANOW DE DÍAZ	
Documento de Identidad N° V-12.292.495		Cargo / Rango CONSUL DE SEGUNDA	
Resolución N° DM/ORH N° 320	Fecha 10/05/2016	Gaceta Oficial N°	Fecha

B.- Datos del Presentado o Presentada

Nombres		Apellidos	
FLAVIA MARINA		GARRIDO JIMENEZ	
Fecha de Nacimiento	Día 13	Mes 12	Año 2019
Lugar de Nacimiento	Departamento S/C DE TENERIFE	Municipio S/C DE TENERIFE	País REINO DE ESPAÑA

C.- Datos del acta local o certificado local de nacimiento

Nº del acta o Certificado N° Tomo 726, página 051	Fecha	Día 05	Mes 10	Año 2020
Autoridad que expide el acta	Nombres	Apellidos		
	INMACULADA V.	JIMENEZ LAMELA		

Funcionario delegado del Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Datos de la Apostilla o Legalización	Apostilla Legalización	<input checked="" type="checkbox"/>	País España	Firmado por Isabel Rodríguez R.	Carácter con que actúa Jefa Negociado
Nº de Apostilla o Legalización GTJ38/2020/001371;001372;001373	Fecha 22/10/2020				
Datos del Traductor (a) Público		N/A			

D.- Hijo o hija de (Datos de la madre)

Nombres		Apellidos		Declarante
YOHERALDYN DE LOS ANGELES		JIMENEZ GONZALEZ		<input checked="" type="checkbox"/>
Documento de identidad N° V17822216	Pasaporte Documento extranjero	Edad 33	¿Vive? Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nacionalidad Venezolana
Residencia municipio Santa Cruz de Tenerife, Tenerife, España				

E.- Hijo o hija de (Datos del padre)

Apellidos		Declarante		
FRANCISCO GRABIEL		<input type="checkbox"/>		
Documento de identidad N° V15667398	Pasaporte Documento extranjero	Edad 40	¿Vive? Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Residencia municipio Santa Cruz de Tenerife, Tenerife, España				



F.- Datos del último domicilio de los Padres en Venezuela  Residencia Parroquia Borburata Municipio Puerto Cabello Estado Carabobo El Manglar 5/18					
G.- Datos del Declarante (Sólo en caso de ser distinto a Madre o Padre) Nombres Apellidos Carácter con que actúa Documento de identidad N° Pasaporte <input type="checkbox"/> Edad Profesión u Ocupación Nacionalidad Documento extranjero <input checked="" type="checkbox"/>					
Residencia					
H.- Datos de los testigos Primer testigo Nombres KLIVER ROBERTO Apellidos MORALES MARTINEZ Documento de identidad N° 79446378P Pasaporte <input type="checkbox"/> Edad 42 Nacionalidad Española Documento extranjero <input checked="" type="checkbox"/>					
Profesión u Ocupación Comerciante Residencia municipio Santa Cruz de Tenerife, Tenerife, Reino de España					
Segundo testigo Nombres YOHERXY YORDALY Apellidos JIMENEZ GONZALEZ Documento de identidad N° V17026155 Pasaporte <input type="checkbox"/> Edad 35 Nacionalidad Venezolana Documento extranjero <input type="checkbox"/>					
Profesión u Ocupación Educadora Residencia municipio Santa Cruz de Tenerife, Tenerife, Reino de España					
I.- Datos del Mandatario (llenar sólo en caso de declaración por Mandatario) Nombres Apellidos Carácter con que actúa Documento de identidad N° Pasaporte <input type="checkbox"/> Edad Nacionalidad Profesión u Ocupación Documento extranjero <input type="checkbox"/>					
Nº del Poder Fecha Día Mes Año	Nombres y apellidos de la autoridad pública que registró el poder				
J.- Observaciones (Circunstancias especiales) <p>El lugar de nacimiento de la niña es municipio Santa Cruz de Tenerife, provincia Santa Cruz de Tenerife, Reino de España. El domicilio es calle Juan Cabrera, edificio Los Caspinteros, puerta 30, municipio Santa Cruz de Tenerife, provincia Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, Reino de España. El nombre de la abuela materna es Yusmil Yoleida. Los nombres de los abuelos paternos son Francisco Rafael y Arcida Artemia.</p>					



Documentos presentados

3 actas locales de nacimiento de la niña originales y apostilladas; copias de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, pasaporte, partida de nacimiento venezolanos de los padres, acta de matrimonio, informe neonatal de la niña y los documentos identificativos de los testigos.

Esta Inscripción es realizada bajo lo establecido en el: (Seleccionar Supuesto)

"artículo 32 ordinal 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela"	<input checked="" type="checkbox"/>
"artículo 32 ordinal 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía"	N/A
"artículo 32 ordinal 4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía"	N/A

Leída la presente acta y conforme con el contenido de la misma, firman:

 YOHERALDYN DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ FIRMA DEL DECLARANTE	 IMPRESIÓN DACTILAR	 FIRMA DEL DECLARANTE	 IMPRESIÓN DACTILAR
 GRAZYNA JOANNA LUPANOW DE DÍAZ FIRMA DEL O LA FUNCIONARIO (A) ACTUANTE		 SELLO HUMEDO	
 KLIVER ROBERTO MORALES MARTINEZ FIRMA DEL TESTIGO	 IMPRESIÓN DACTILAR	 YOHERXY YORDALY JIMENEZ GONZALEZ FIRMA DEL TESTIGO	 IMPRESIÓN DACTILAR

